



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

RÍO CUARTO, 31 de octubre de 2022.-

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. **029/22**, tramitado por Expediente Nro. 138722, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **CUATRO (4)** cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4 SISTEMAS ALIMENTARIOS. PUNTO 4.5** Calidad e inocuidad de los alimentos. **PUNTO 4.6** Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. **PUNTO 4.7** Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: impactos económicos y sociales. **ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. PUNTO 6.3** Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. **PUNTO 6.4** Uso racional y eficiente de la energía. **PUNTO 6.5** Tecnologías para combustibles. **PUNTO 6.6** Nano y micro tecnología. Nanomateriales. **PUNTO 6.7** Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. **PUNTO 6.8** Biotecnología. **PUNTO 6.9** Materiales sintéticos y naturales. **ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. PUNTO 7.2** Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. **PUNTO 7.3** Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. **PUNTO 7.4** Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación e impacto ambiental. **PUNTO 7.5** Contaminación. Restauración de ambientes degradados. **PUNTO 7.6** Sistemas sanitarios. **PUNTO 7.7** Tecnologías para la salud y la calidad de vida. **PUNTO 7.9** Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. **PUNTO 7.13** Nanomedicina. **ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.4** Ciencias Químicas: Química analítica, química inorgánica, química orgánica, fisicoquímica. (Según Resolución Consejo Superior 302/18 - Anexo I - Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que al vencimiento del plazo de inscripciones se registraron las siguientes postulaciones: **ARÉVALO**, Fernando Javier (D.N.I. Nro. 26.925.611); **BRUNO**, Mariano, Martín (D.N.I. Nro. 26.404.756); **GERVALDO**, Miguel Andrés (D.N.I. Nro. 23.436.221); **MILANESIO**, María Elisa (D.N.I. Nro. 26.462.300); **MOYANO**, Fernando (D.N.I. Nro. 25.698.894); **NATERA**, José Eduardo (D.N.I. Nro. 27.070.551); **PALACIOS**, Rodrigo Emiliano (D.N.I. Nro. 24.521.482); **RIVAROLA**, Claudia Rosana (D.N.I. Nro. 23.166.665).

Que al momento de llevarse a cabo la evaluación se hicieron presentes al acto del concurso en la modalidad virtual, en fecha y hora fijadas a tal efecto, los/as



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

postulantes **PALACIOS, ARÉVALO, RIVAROLA, MILANESIO, BRUNO, GERVALDO y MOYANO.**

Que el concurso se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, como así también por las Resoluciones del mismo Consejo Nros. 060/08 y 169/20 (Régimen Complementario) y el procedimiento de implementación de esta última, Resolución del Consejo Directivo Nro. 003/21.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular por el cual, en base al análisis de todos los antecedentes, la clase de oposición y entrevistas personales, por acuerdo unánime ha establecido el siguiente orden de méritos: **1- PALACIOS**, Rodrigo Emiliano; **2- RIVAROLA**, Claudia Rosana; **3- MILANESIO**, María Elisa; **4- BRUNO**, Mariano Martín; **5- MOYANO**, Fernando; **6- ARÉVALO**, Fernando Javier; **7- GERVALDO**, Miguel Andrés.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión ha sido analizado por la Comisión de Personal de este Consejo junto con la documentación obrante en el Expediente Nro. 138722.

Que habiendo convalidado el dictamen del Jurado, a fs. 640/641 la Comisión de Personal sugirió oportunamente elevar al Consejo Superior la propuesta de designación del Doctor **PALACIOS**, de la Doctora **RIVAROLA**, de la Doctora **MILANESIO** y del Doctor **BRUNO**, en los **CUATRO (4)** cargos de PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA motivos del concurso.

Que, no obstante lo anterior, con fecha 03 de octubre de 2022, el Dr. **PALACIOS** presentó mediante nota la opción de renunciar al cargo que le correspondiere según orden de mérito establecido por la Comisión Asesora del concurso, ello por haber sido propuesto para su designación al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva concursado en el marco del llamado aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 030/22, tramitado por Expediente Nro. 138723.

Que frente a esta circunstancia, las actuaciones del concurso en cuestión vuelven a ingresar para su tratamiento a sesión ordinaria del Consejo Directivo de esta Facultad, con fecha 13 de octubre de 2022, en la que se acordó una nueva intervención de la Comisión de Personal.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

Que como resultado del nuevo análisis efectuado, mediante Despacho, dicha Comisión ha propuesto convalidar el dictamen del Jurado, dejar sin efecto la inclusión del Dr. **PALACIOS** en el orden de mérito establecido y elevar al Consejo Superior la propuesta de designación de la Dra. **RIVAROLA**, de la Dra. **MILANESIO**, del Dr. **BRUNO** y del Dr. **MOYANO** en los cuatro (4) cargos y dedicaciones motivos del concurso.

Que en función de lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Dejar sin efecto la inclusión del **Doctor Rodrigo Emiliano PALACIOS (D.N.I. Nro. 24.521.482)** en el orden de mérito establecido por la Comisión Asesora del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nro. 029/22, tramitado por Expediente Nro. 138722, ello en virtud de su renuncia al cargo concursado.

ARTICULO 2do.- Proponer al Consejo Superior la designación del **Doctor Fernando MOYANO (D.N.I. Nro. 25.698.894)** en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 258) y/o de la Facultad, en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), ello en el marco del llamado a Concurso Docente



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

"Las Malvinas son argentinas"

Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nro. 029/22 de dicho Consejo.

ARTICULO 3ro.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 095/20, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviere eventual y favorablemente la designación propuesta en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 4to.- Las erogaciones que pudieren demandar el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 291/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 31 de octubre de 2022, 14:52 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221031-63600b6fa8bb2**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.